

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/317 *Aprobación de los ocho aceites propuestos por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P. D. Resolución núm. 715, de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 1, de fecha 21 de enero de 2022, por la que se aprueban los ocho aceites propuestos por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra <<Jaén Selección 2022>>, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que mediante la Resolución nº 155, de 4 de noviembre de 2021, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las Bases que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Jaén Selección 2022”, publicadas en el BOP núm. 211 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Visto que en el apartado dedicado al Proceso de la Cata-Concurso, se indica que para la valoración sensorial de los aceites se formará un Panel de Catadores, integrado por diez catadores de reconocido prestigio, siendo uno de ellos el Jefe del Panel que fijará los criterios comunes y específicos de acuerdo con la bases del concurso.

Vista el Acta del Notario D. Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio en la que se recogen los aceites ganadores del concurso, tanto en la categoría convencional como ecológica, de acuerdo con el resultado de la citada Cata-Concurso.

Visto que en las Bases se establece que una vez elevada al Acta del Sr. Notario, por resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se procederá a la elección de los ocho aceites Jaén Selección 2022 y que dicha resolución será publicada en el BOP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta realizada por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Jaén Selección 2022”, recogida en el Acta del Notario D. Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio. En este sentido los ganadores son los siguientes:

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción convencional o integrada:

- “ORO MAGNOSUR”, de la S.C.A. Bedmarensense de Bedmar.
- “OLIBAEZA”, de la S.C.A. El Alcázar de Baeza.
- “ORO BAILEN RESERVA PICUAL”, de la empresa Aceites Oro Bailén Galgón 99 S.L. de Villanueva de la Reina.
- “ESENCIAL OLIVE” de la empresa Oleícola San Francisco S.L. de Begíjar.
- “DOMINUS COSECHA TEMPRANA”, de la empresa Monva S.L. de Mancha Real.
- “BALCON DEL GUADALQUIVIR”, de la empresa S.C.A. San Felipe Apóstol de Baeza.
- “ESENCIAL” de la S.C.A Nuestra Señora de la Encarnación de Peal de Becerro.

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción ecológica:

- “MELGAREJO ECOLOGICO”, de la empresa Aceites Campoliva S.L. de Pegalajar.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de enero de 2022.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.